

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que el 26 de Agosto del año en curso siendo las 4:52 pm fue allegada la prueba pericial desde el correo electrónico robinson_s_p@hotmail.com perteneciente y suministrado por el perito designado **ROBINSON SANCHEZ PARRA**. Sírvasse proveer Hato S., Treinta y Uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
Distrito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal Hato – Santander

Hato,S Treinta y Uno de Agosto de 2021

PROCESO:	VERBAL SUMARIO NULIDAD CONTRATO DE COMPRAVENTA
ACCIONANTE	MARIA DOLORES ARDILA MONSALVE
ACCIONADO:	LILIA ARDILA MONSALVE
RADICADO:	68-344-40-89-001-2020-00036-00

Atendiendo a la constancia secretarial precede y toda vez que dentro del proceso verbal Sumario de Nulidad de Contrato de Compraventa 68-344-40-89-001-2020-00036-00 en el cual es demandante **MARIA DOLORES ARDILA MONSALVE** contra **LILIA ARDILA MONSALVE** fue allegada PRUEBA PERICIAL., por lo cual se **ORDENA**, que la prueba pericial aportado permanezca a disposición de las partes en la secretaria del Juzgado hasta la fecha de la audiencia.

Así mismo, y tomando en cuenta que hasta ahora se está poniendo en conocimiento de las partes la prueba pericial allegada de manera tardía al proceso, se torna inoportuno realizar las audiencias del Artículo 392 del C.G.P de conformidad con el Artículo 443 del mismo Código.; en la fecha que estaba programada. Por lo anterior fíjese como nueva fecha el día **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la HORA de la NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**, para llevar a cabo de manera concentrada las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.; se previene a las partes para que concurran a la diligencia a fin de ser interrogadas por el despacho y la contraparte, y se les advierte la posibilidad de dictar sentencia en esta misma fecha si así se estima conveniente. Se les advierte igualmente que deben hacer comparecer con sus testigos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.60 de manera ELECTRONICA EN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy _01_ de Septiembre de 2021.


MAXISTE PACHECO
Secretario